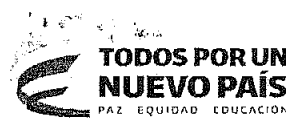




República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia de la Fuente de Lleras
 Regional Córdoba
 Dirección



RESOLUCIÓN No. **3230** DE FECHA **31 OCT. 2016**

Por medio de la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento a la Entidad FUNDACION NIÑOS DEL FUTURO, para prestar el servicio de Protección en la modalidad Externado Media Jornada En Situación de Trabajo Infantil

LA DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EN
 CÓRDOBA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las otorgadas por la Ley 7ª. de 1979, la Ley 1098 de 2006, artículo 16, inciso 2, la Resolución 003899 del 8 de septiembre de 2010 expedida por la Dirección General del ICBF, modificada por las resoluciones 3435 del 20 de abril de 2016 y Resolución 9555 del 16 de septiembre de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las resoluciones 3435 de 20 de abril de 2016 y 9555 del 16 de septiembre de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que el ICBF mediante Resoluciones Nos. 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525 y 1526 de 2016, estableció los nuevos lineamientos aplicables a los Servicios del sistema de Bienestar Familiar, los cuales rigen a partir de 27



[Handwritten signatures and initials]



RESOLUCIÓN No. _____

Dirección
 3230

DE FECHA 31 OCT. 2016

Por medio de la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento a la Entidad FUNDACION NIÑOS DEL FUTURO, para prestar el servicio de Protección en la modalidad Externado Media Jornada En Situación de Trabajo Infantil

de febrero de 2016, fecha de publicación en el Diario Oficial de Colombia.

Que el artículo quinto de estas resoluciones estableció un régimen de transición de las Licencias de Funcionamiento y Modalidades de protección: *"las actuales licencias de funcionamiento de las modalidades de Protección cuya vigencia no exceda el 31 de diciembre de 2016 registrarán hasta el término concedido, y aquellas cuya vigencia lo sobrepase, mantendrán su vigencia únicamente hasta el 31 de diciembre de 2016."*

Que en virtud de lo anterior, se socializaron los cambios introducidos por las normas antes citadas y como consecuencia, la entidad Fundación Niños del Futuro, solicitó mediante escrito radicado E-2016-353449-2300 del 26/07/2016, la renovación de la licencia de Funcionamiento al Director Regional, para la operación de la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, aportando documentos para tal fin.

Que de la revisión documental efectuada, se evidencia que la FUNDACION NIÑOS DEL FUTURO, es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, la cual cuenta con personería jurídica reconocida por ICBF mediante Resolución No. 1563 de 6 de julio de 2012, identificada con Nit No. 812005460-3, cuyo Representante Legal es la señora IRENE DEL CARMEN BUELVAS MAGEA, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.987.351 de Montelíbano.

Que la Fundación solicitante cuenta con Licencia de Funcionamiento Bienal, otorgada por esta Dirección, mediante resolución 0310 del 9 de marzo de 2015, para operar en la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL.

Que una vez verificados los documentos adjuntos a la solicitud de renovación, se evidencia que no se encuentra la totalidad de requisitos exigidos en las normas antes mencionadas, por lo tanto a través de correos electrónicos de fechas 1 y 2 de agosto de la presente vigencia, se realizaron las observaciones del caso.

Que el 25 de agosto de 2016, se realizó visita de verificación del componente técnico-administrativo de Licencia, en la cual se pudo constatar que el inmueble ubicado en la calle 11 No. 11-107 Barrio Piñalito – Montelíbano – Córdoba, tiene capacidad instalada para atender 90 usuarios y cuenta con las condiciones para operar, pero en dicha el Proceso de Atención Institucional (PAI) no cumplía con las normas del caso, por lo cual en el acta de visita se dejaron las observaciones respectivas.

Que la Fundación Niños del Futuro realizó los ajustes planteados en las observaciones del PAI, así mismo, remitió sin oficio ni radicado los documentos financieros faltantes el 13 de octubre de 2016, tal como consta en correo de esa misma data, por lo tanto, una vez



CM



Dirección
3230
 RESOLUCIÓN No. _____ DE FECHA **31 OCT. 2016**

Por medio de la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento a la Entidad FUNDACION NIÑOS DEL FUTURO, para prestar el servicio de Protección en la modalidad Externado Media Jornada En Situación de Trabajo Infantil

verificado el cumplimiento de requisitos, el equipo interdisciplinario procedió a emitir concepto de cumplimiento integral, el cual hace parte del presente acto.

Que de acuerdo a las anteriores, el equipo Interdisciplinario designado, conceptuó el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Bienal, para operar en la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, para brindar atención a los usuarios en la calle 11 No. 11-107 Barrio Piñalito, en el municipio de Montelibano – Cordoba, inmueble que cuenta con capacidad instalada para la atención de 90 usuarios. Por lo tanto, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, esta Dirección Regional,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar la Licencia de Funcionamiento, la cual se concede Bienal, por el término de dos (2) años a la FUNDACION NIÑOS DEL FUTURO, con Nit. N°. 812005460-3 para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional –PAI- respecto de la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, para brindar atención a los usuarios en la calle 11 No. 11-107 Barrio Piñalito, en el municipio de Montelibano – Cordoba, inmueble que cuenta con capacidad instalada para la atención de 90 usuarios, de acuerdo a la modalidad.

PARAGRAFO: la solicitud para la renovación de la presente Licencia, deberá presentarse por parte del representante legal de la FUNDACION NIÑOS DEL FUTURO, o quien haga sus veces, con un término mínimo de dos (2) meses antes del vencimiento de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará personalmente al Representante Legal de la FUNDACION NIÑOS DEL FUTURO, o quien haga sus veces, de acuerdo a los artículos 66 y ss del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, entregándole una copia íntegra y gratuita de la misma y se le hará saber que contra ella procede el recurso de Reposición ante el Director Regional ICBF Córdoba, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o a la des fijación del edicto.

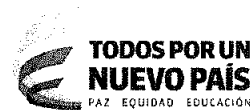
NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

31 OCT. 2016

GLADYS DEL CARMEN CARABALLO HERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (E)

Revisó/Aprobó: Jael Rocio Dominguez Jaramillo –Coordinadora Grupo Jurídico.
 Revisó: Marcela Negrete Castro/Abogada Dirección
 Elaboró: Angelica Negrete-Abogada Grupo Jurídico





DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Montería, a los 1 días de noviembre de dos mil dieciséis (2016), se notificó personalmente a la señora IRENE DEL CARMEN BUELVAS MACEA, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 25.987.351 de Montelibano - Córdoba, el contenido de la Resolución N° 3230 de 31 de octubre de 2016, emanada de la Dirección Regional Córdoba, por medio de la cual se renueva la licencia de funcionamiento a la entidad FUNDACION NIÑOS DEL FUTURO para prestar el servicio de protección en la modalidad Externado media Jornada en Situación de Trabajo Infantil.

Se deja constancia que al notificado, se le entrega una copia íntegra de la citada Resolución en forma gratuita y se le informa que contra la Resolución procede Recurso de Reposición, dentro de los diez días siguientes a la presente.

La persona notificada renuncia a términos de ejecutoria SI NO

EL NOTIFICADO

LA NOTIFICADORA

IRENE DEL CARMEN BUELVAS MACEA
C.C No. 25.987.351 de Montelibano -Córdoba

JAEL ROCIO DOMINGUEZ JARAMILLO
Coordinadora Grupo Jurídico

Revisó: Jael Dominguez Jaramillo/ Coordinadora Grupo Jurídico

Elaboró: Angelica Negrette Cardenas/ Abogada Grupo Jurídico *Acay.*

Renunció a terminos de ejecutoria



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Córdoba, hace constar que la Resolución N° 3230 de 31 de octubre de dos mil dieciséis (2016), por medio de la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACION NIÑOS DEL FUTURO, para prestar el servicio de protección en la modalidad Externado Media Jornada-Apoyo Psicosocial en Situación de Trabajo Infantil, se notificó de forma personal el día 01 de noviembre de dos mil dieciséis (2016), a la señora IRENE DEL CARMEN BUELVAS MACEA.

Que en la diligencia de notificación, la notificada, renunció a términos de ejecutoria, por lo tanto, la resolución N° 3230 de 31 de octubre de dos mil dieciséis (2016), se encuentra ejecutoriada desde el 02 de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

En constancia se firma, en Montería a los 02 días de noviembre de dos mil dieciséis (2016).



JAEL ROCIO DOMINGUEZ JARAMILLO
Coordinador Grupo Jurídico.

Reviso: Jael Rocio Dominguez Jaramillo, Coordinadora Grupo Jurídico
Proyecto: Angelica Negrete -Abogada contratista. *ang*



RESOLUCIÓN No. 3814 DE FECHA 12 OCT. 2017

Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 3230 del 31 de octubre de 2016, a través de la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento a la Entidad FUNDACION NIÑOS DEL FUTURO, para prestar el servicio de Protección en la modalidad Externado Media Jornada En Situación de Trabajo Infantil

LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EN CÓRDOBA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las otorgadas por la Ley 7ª. de 1979, la Ley 1098 de 2006, artículo 16, inciso 2, la Resolución 003899 del 8 de septiembre de 2010 expedida por la Dirección General del ICBF, modificada por las resoluciones 3435 del 20 de abril de 2016, 9555 del 16 de septiembre de 2016, 8282 de septiembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las resoluciones 3435 del 20 de abril de 2016, 9555 del 16 de septiembre de 2016, 8282 de septiembre de 2017, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.





RESOLUCIÓN No. 3814 DE FECHA _____

Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 3230 del 31 de octubre de 2016, a través de la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento a la Entidad FUNDACION NIÑOS DEL FUTURO, para prestar el servicio de Protección en la modalidad Externado Media Jornada En Situación de Trabajo Infantil

Que la entidad FUNDACIÓN NIÑOS DEL FUTURO, solicitó mediante escrito radicado E-2016-353449-2300 del 26/07/2016, la renovación de la licencia de Funcionamiento al Director Regional, para la operación de la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, aportando documentos para tal fin.

Que una vez surtido el procedimiento respectivo, se renovó la licencia de funcionamiento, otorgándole Bienal a la Entidad FUNDACIÓN NIÑOS DEL FUTURO, mediante resolución No. 3230 del 31 de octubre de 2016, toda vez que la entidad solicitante contaba con la totalidad de requisitos jurídicos, técnico-administrativos y financieros exigidos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento.

Que la resolución No. 3230 del 31 de octubre de 2016, antes citada, fue objeto de aclaración respecto a la denominación de la modalidad y a la capacidad instalada por jornada de atención, por lo cual se expidió resolución N° 3469 del 17 de noviembre de 2016 emanada de esta Dirección Regional.

Que la Jefe Oficina de Aseguramiento de la Calidad, mediante correo del 4 de octubre de 2017, informa a esta Dirección Regional que para efectos de realizar la Contratación de modalidades de protección periodo diciembre 2017- julio 2018, efectuaron revisión de licencias de funcionamiento expedidas por la Dirección Regional Córdoba, que se encuentran contenidas en el Repositorio de Información de FS_IVC, y como resultado de dicha revisión, señalaron que se debe incluir la sede administrativa del operador.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario aclarar, que la FUNDACIÓN NIÑOS DEL FUTURO, para el desarrollo de la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención de NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS, EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, cuenta con sede Administrativa y Operativa ubicada en la calle 11 N° 11-107 del Barrio Piñalito en el municipio de Montelíbano - Córdoba.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece: ***“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.***

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, esta Dirección Regional,

RESUELVE:





RESOLUCIÓN No. 3874 DE FECHA 12 OCT. 2017

Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 3230 del 31 de octubre de 2016, a través de la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento a la Entidad FUNDACION NIÑOS DEL FUTURO, para prestar el servicio de Protección en la modalidad Externado Media Jornada En Situación de Trabajo Infantil

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar en la Resolución 3230 del 31 de octubre de 2016, que la que la FUNDACIÓN NIÑOS DEL FUTURO, para el desarrollo de la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención de NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS, EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, tienen sede Administrativa y Operativa ubicada en la calle 11 N° 11-107 del Barrio Piñalito en el municipio de Montelíbano - Córdoba.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás partes de la resolución No. 3230 del 31 de octubre de 2016, objeto de la aclaración, se mantendrán iguales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará personalmente al Representante Legal de la FUNDACION NIÑOS DEL FUTURO, o quien haga sus veces, de acuerdo a los artículos 66 y ss del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, entregándole una copia íntegra y gratuita de la misma y se le hará saber que contra ella procede el recurso de Reposición ante el Director Regional ICBF Córdoba, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o a la des fijación del edicto.

ARTICULO CUARTO: la presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

Dada a los 12 OCT. 2017

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



GLADYS DEL CARMEN CARABALLO HERNANDEZ
 DIRECTORA REGIONAL (E)

Revisó/Aprobó: Jael Rocío Domínguez Jaramillo –Coordinadora Grupo Jurídico
 Elaboró: Angelica Negrete-Abogada Grupo Jurídico





DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Montería, a los 13 días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), se notificó personalmente a la señora IRENE DEL CARMEN BUELVAS MACEA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 25.987.351 de Montelibano - Córdoba, el contenido de la Resolución N° 3814 de 12/10/2017, emanada de la Dirección Regional Córdoba, por medio de la cual se aclara la Resolución No. 3230 del 31/10/2016 a través de la cual se renueva la licencia de funcionamiento Bienal a la FUNDACION NIÑOS DEL FUTURO, para prestar el servicio de protección en la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS, CON SUS DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS, EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL.

Se deja constancia que, al notificado, se le entrega una copia íntegra de la citada Resolución en forma gratuita y se le informa que contra la Resolución procede Recurso de Reposición, dentro de los diez días siguientes a la presente.

La persona notificada renuncia a términos de ejecutoria SI NO

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

IRENE DEL CARMEN BUELVAS MACEA
C.C. No. 25.987.351 de Montelibano – Córdoba

JAEL ROCÍO DOMÍNGUEZ JARAMILLO
Coordinadora Grupo Jurídico

Revisó/Aprobó: Jael Rocío Domínguez Jaramillo –Coordinadora Grupo Jurídico.

Elaboró: Angelica Negrete-Abogada Grupo Jurídico *ay.*

Renunció a término de Ejecutoria
Irene Buevas J.
25.987.351




2320000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Córdoba, hace constar que la Resolución N° 3814 de octubre 12 de 2017 por medio de la cual se aclara la Resolución N°3230 del 31 de octubre de 2016, por la cual se renovó la licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACION NIÑOS DEL FUTURO, para prestar el servicio de Protección en la Modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS, EN SITUACION DE TRABAJO INFANTIL, fue notificada de forma personal el día 13 de octubre de 2017 a la Sra. IRENE DEL CARMEN BUELVAS MACEA, en calidad de Representante Legal.

Que por haber renunciado al termino para presentar recursos, la Resolución N° 3814 de octubre 12 de 2017, se encuentra ejecutoriada desde el 17 de octubre de 2017.

En constancia se firma en Montería a los 17 días del mes de octubre de 2017.



Jael Rocío Domínguez Jaramillo
Coordinadora Grupo Jurídico

Revisó/Aprobó: Jael Rocío Domínguez Jaramillo-Coordinadora Grupo Jurídico.
Proyectó/Elaboró: Angélica Negrete Cárdenas- Abogada Contratista Grupo Jurídico.



BIENESTAR
FAMILIAR

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Córdoba

Dirección

3469



17 NOV. 2016



RESOLUCIÓN No.

DE FECHA

Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 3230 del 31 de octubre de 2016, a través de la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento a la Entidad FUNDACION NIÑOS DEL FUTURO, para prestar el servicio de Protección en la modalidad Externado Media Jornada En Situación de Trabajo Infantil

LA DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EN CÓRDOBA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las otorgadas por la Ley 7ª. de 1979, la Ley 1098 de 2006, artículo 16, inciso 2, la Resolución 003899 del 8 de septiembre de 2010 expedida por la Dirección General del ICBF, modificada por las resolución 3435 del 20 de abril de 2016 y Resolución 9555 del 16 de septiembre de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.





RESOLUCIÓN No. **3469** DE FECHA **17 NOV. 2016**

Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 3230 del 31 de octubre de 2016, a través de la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento a la Entidad FUNDACION NIÑOS DEL FUTURO, para prestar el servicio de Protección en la modalidad Externado Media Jornada En Situación de Trabajo Infantil

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las resoluciones 3435 de 20 de abril de 2016 y 9555 del 16 de septiembre de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que el ICBF mediante Resoluciones Nos. 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525 y 1526 de 2016, estableció los nuevos lineamientos aplicables a los Servicios del sistema de Bienestar Familiar, los cuales rigen a partir de 27 de febrero de 2016, fecha de publicación en el Diario Oficial de Colombia.

Que el artículo quinto de estas resoluciones estableció un régimen de transición de las Licencias de Funcionamiento y Modalidades de protección: *"las actuales licencias de funcionamiento de las modalidades de Protección cuya vigencia no exceda el 31 de diciembre de 2016 regirán hasta el término concedido, y aquellas cuya vigencia lo sobrepase, mantendrán su vigencia únicamente hasta el 31 de diciembre de 2016."*

Que en virtud de lo anterior, se socializaron los cambios introducidos por las normas antes citadas y como consecuencia, la entidad Fundación Niños del Futuro, solicitó mediante escrito radicado E-2016-353449-2300 del 26/07/2016, la renovación de la licencia de Funcionamiento al Director Regional, para la operación de la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, aportando documentos para tal fin.

Que una vez surtido el procedimiento respectivo, se renovó la licencia de funcionamiento, otorgándole Bienal a la Entidad Fundación Niños del Futuro, mediante resolución No. 3230 del 31 de octubre de 2016, toda vez que la entidad solicitante contaba con la totalidad de requisitos jurídicos, técnico-administrativos y financieros exigidos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento bienal.

Que la resolución No. 3230 del 31 de octubre de 2016, antes citada, establece como modalidad: EXTERNADO MEDIA JORNADA EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL.





Dirección
 3469

17 NOV. 2016

RESOLUCIÓN No. DE FECHA

Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 3230 del 31 de octubre de 2016, a través de la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento a la Entidad FUNDACION NIÑOS DEL FUTURO, para prestar el servicio de Protección en la modalidad Externado Media Jornada En Situación de Trabajo Infantil

Que una vez revisado el Lineamiento respectivo, se pudo evidenciar que este documento denomina la modalidad como EXTERNADO MEDIA JORNADA y señala como población objeto de la Licencia solicitada a: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS, EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario aclarar, que la denominación correcta de la modalidad es EXTERNADO MEDIA JORNADA y la población objeto de la Licencia de funcionamiento otorgada a la FUNDACIÓN NIÑOS DEL FUTURO, mediante resolución No. 3230 del 31 de octubre de 2016 corresponde a: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS, EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL.

Que así mismo se aclara: que la capacidad instalada determinada es de 90 cupos por jornada de atención y que la resolución antes citada, objeto de aclaración, rige a partir de su ejecutoria.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece: *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, esta Dirección Regional,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se Aclara que la denominación correcta de la modalidad y de la población objeto de la Licencia de Funcionamiento Bienal, otorgada mediante Resolución No. 3230 del 31 de octubre de 2016, a la FUNDACIÓN NIÑOS DEL FUTURO, identificada con Nit. N°. 812005460-3, corresponde a EXTERNADO MEDIA JORNADA y la población titular de atención son: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS, EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL.





RESOLUCIÓN No. _____

3469

DE FECHA 17 NOV. 2016

Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 3230 del 31 de octubre de 2016, a través de la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento a la Entidad FUNDACION NIÑOS DEL FUTURO, para prestar el servicio de Protección en la modalidad Externado Media Jornada En Situación de Trabajo Infantil

ARTICULO SEGUNDO: Se aclara que la capacidad instalada determinada es por jornada de atención de 90 cupos y que la resolución antes citada, objeto de aclaración, rige a partir de su ejecutoria.

ARTICULO TERCERO: Las demás partes de la resolución No. 3230 del 31 de octubre de 2016, objeto de la aclaración, se mantendrán iguales.

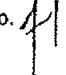
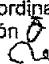
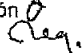
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución se notificará personalmente al Representante Legal de la FUNDACION NIÑOS DEL FUTURO, o quien haga sus veces, de acuerdo a los artículos 66 y ss del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, entregándole una copia íntegra y gratuita de la misma y se le hará saber que contra ella procede el recurso de Reposición ante el Director Regional ICBF Córdoba, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o a la des fijación del edicto.

ARTICULO QUINTO: la presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

Dada a los 17 NOV. 2016

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


 GLADYS DEL CARMEN CARABALLO HERNANDEZ
 DIRECTORA REGIONAL (E)

Revisó/Aprobó: Jael Rocio Dominguez Jaramillo –Coordinadora Grupo Jurídico. 
 Revisó: Eduardo Ballesteros Castro/Abogado Dirección 
 Elaboró: Angelica Negrete-Abogada Grupo Jurídico 





DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

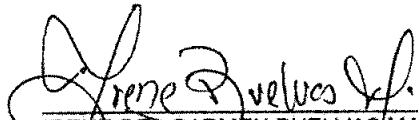
En Montería, a los 17 días de noviembre de dos mil dieciséis (2016), se notificó personalmente a la señora IRENE DEL CARMEN BUELVAS MACEA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 25.987.351 de Montelíbano - Córdoba, el contenido de la Resolución N° 3469 de 17 de noviembre de dos mil dieciséis (2016), emanada de la Dirección Regional Córdoba, por medio de la cual se aclara la Resolución No. 3230 del 31/10/2016 a través de la cual se renueva la licencia de funcionamiento bienal a la FUNDACION NIÑOS DEL FUTURO, para prestar el servicio de protección en la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS, CON SUS DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS, EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL.


Se deja constancia que al notificado, se le entrega una copia íntegra de la citada Resolución en forma gratuita y se le informa que contra la Resolución procede Recurso de Reposición, dentro de los diez días siguientes a la presente.

La persona notificada renuncia a términos de ejecutoria SI NO


EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR


 IRENE DEL CARMEN BUELVAS MACEA
 C.C. No. 25.987.351 de Montelíbano - Córdoba


 JAEL ROCÍO DOMÍNGUEZ JARAMILLO
 Coordinadora Grupo Jurídico

Renunció a terminos de ejecutoria


 cc. 25.987.351





CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Córdoba, hace constar que la Resolución N° 3469 de 17 de noviembre de dos mil dieciséis (2016), por medio de la cual se aclara la resolución N° 3230 de 31 de octubre de 2016, emanada de la Dirección Regional Córdoba, por medio de la cual se renueva la licencia de funcionamiento a la entidad FUNDACION NIÑOS DEL FUTURO para prestar el servicio de protección en la modalidad Externado media Jornada en Situación de Trabajo Infantil, se notificó de forma personal el día 17 de noviembre de dos mil dieciséis (2016), a la señora IRENE DEL CARMEN BUELVAS MACEA, en calidad de representante legal.

Que en la diligencia de notificación, la notificada, renunció a términos de ejecutoria, por lo tanto, la resolución N° 3469 de 17 de noviembre de dos mil dieciséis (2016), se encuentra ejecutoriada desde el 18 de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

En constancia se firma, en Montería a los 18 días de noviembre de dos mil dieciséis (2016).



JAEL ROCIO DOMINGUEZ JARAMILLO
Coordinador Grupo Jurídico.

Reviso: Jael Rocio Dominguez Jaramillo/ Coordinadora Grupo Jurídico
Proyecto: Angelica Negrete -Abogada contratista. *Ang*



BIENESTAR
FAMILIA

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Córdoba
Dirección



RESOLUCIÓN No. **0335** DE FECHA **09 FEB. 2018**

Por Medio de la cual se aprueba el cambio del inmueble para el funcionamiento Operativo y Administrativo de la FUNDACION NIÑOS DEL FUTURO, para el desarrollo del Programa de Protección - Modalidad Externado Media Jornada – para la atención de Niños, Niñas y Adolescentes de 6 A 18 Años, con Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados en Situación de Trabajo Infantil

LA DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EN CÓRDOBA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las otorgadas por la Ley 7ª. de 1979, la Ley 1098 de 2006, y en las resoluciones 3899 de 2010, 3435 y 9555 de 2016 y 8282 de y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2016 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **FUNDACION NIÑOS DEL FUTURO**, es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, con domicilio actual en la calle 11 No. 11-107 Barrio Piñalito – Montelibano – Córdoba, con personería jurídica reconocida por ICBF mediante Resolución No. 001563 de 6 de julio de 2012, identificada con Nit No. 812005460-3, y representada legalmente por la señora IRENE DEL CARMEN BUELVAS MACEA, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.987.351 de Montelibano – Córdoba.

Que la **FUNDACION NIÑOS DEL FUTURO** cuenta actualmente con licencia de Funcionamiento vigente, otorgada por esta Dirección Regional, mediante resolución No. 3230 del 31 de octubre de 2016 para prestar el servicio de Protección en la Modalidad Externado Media Jornada para la atención de Niños, Niñas y Adolescentes de 6 A 18 Años, con Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados en Situación de Trabajo Infantil.

Que la representante legal de la **FUNDACION NIÑOS DEL FUTURO** mediante comunicación radicada con el consecutivo E-2017-675321-2300 de fecha 22 de diciembre

h



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Córdoba
Dirección



BIENESTAR
FAMILIAR

RESOLUCIÓN No.

0335

DE FECHA

09 FEB. 2018

Por Medio de la cual se aprueba el cambio del inmueble para el funcionamiento Operativo y Administrativo de la FUNDACION NIÑOS DEL FUTURO, para el desarrollo del Programa de Protección - Modalidad Externado Media Jornada – para la atención de Niños, Niñas y Adolescentes de 6 A 18 Años, con Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados en Situación de Trabajo Infantil

de 2017 solicita la aprobación de cambio de sede Operativa y Administrativa para el desarrollo de la modalidad antes señalada, para el inmueble ubicado en la Carretera Vía a Vida Nueva Rural – 200 aportando la documentación requerida para tal fin.

Que el parágrafo 5 del artículo 12 de la Resolución 3899 de 2010 establece: *“Cuando la persona jurídica cambie de sede en la que desarrolla el servicio y tenga licencia de funcionamiento vigente, deberá solicitar la aprobación del cambio de sede, la cual se dará mediante acto administrativo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes y del numeral 5 del artículo 14 de la Resolución 3899 de 2010. La aprobación de cambio de sede no modificará las condiciones en que fue otorgada la licencia que se encuentra vigente”.*

Que el día 26 de enero de 2018, la Profesional de Aseguramiento de la Calidad de la Regional Córdoba realizo visita al inmueble propuesto para el cambio de sede en la dirección arriba mencionada, con el fin de realizar verificación legales y administrativos para dar trámite a la solicitud, en donde quedaron requisitos pendientes por cumplir por parte de la entidad.

Que como consecuencia de la visita efectuada, y la revisión documental de requisitos legales y administrativos, y una vez subsanados por parte de la entidad los requisitos faltantes, como consta en acta de fecha 7 de febrero de 2018, la Profesional de Aseguramiento de la Calidad de la Regional Córdoba emite concepto **FAVORABLE** para el cambio del inmueble para el funcionamiento Operativo y Administrativo de la **FUNDACION NIÑOS DEL FUTURO**, para el desarrollo del Programa de Protección - Modalidad Externado Media Jornada – para la atención de Niños, Niñas y Adolescentes de 6 A 18 Años, con Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados en Situación de Trabajo Infantil, en el inmueble ubicado en la Carretera Vía a Vida Nueva Rural – 200 en el municipio de Montelíbano – Córdoba, con una capacidad instalada para atender a 132 usuarios.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el cambio del inmueble para el funcionamiento Operativo y Administrativo de la **FUNDACION NIÑOS DEL FUTURO**, para el desarrollo del Programa de Protección - Modalidad Externado Media Jornada – para la atención de Niños, Niñas y Adolescentes de 6 A 18 Años, con Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados en Situación de Trabajo Infantil, en el inmueble ubicado en la Carretera Vía a



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Córdoba
Dirección



BIENESTAR
FAMILIAR

0335

09 FEB. 2018

RESOLUCIÓN No. _____

DE FECHA _____

Por Medio de la cual se aprueba el cambio del inmueble para el funcionamiento Operativo y Administrativo de la FUNDACION NIÑOS DEL FUTURO, para el desarrollo del Programa de Protección - Modalidad Externado Media Jornada – para la atención de Niños, Niñas y Adolescentes de 6 A 18 Años, con Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados en Situación de Trabajo Infantil

Vida Nueva Rural – 200 en el municipio de Montelíbano – Córdoba, con una capacidad instalada para atender a 132 usuarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará personalmente al Representante Legal de la **FUNDACION NIÑOS DEL FUTURO**, o quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 66 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, entregándole una copia íntegra y gratuita de la misma y haciéndole saber que contra ella procede el recurso de Reposición ante el Director Regional ICBF Córdoba, el cual deberá interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Montería a los

09 FEB. 2018


GLADYS DEL CARMEN CARABALLO HERNANDEZ
Directora Regional Córdoba.

Revisó/Aprobó: Jael Rocio Dominguez Jaramillo/ Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: Carolina Sánchez/Abogada Contratista Grupo Jurídico 



2320000

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Montería, a los 09 días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018), se notificó personalmente a la señora IRENE DEL CARMEN BUELVAS MACEA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 25.987.351 de Montelibano - Córdoba, el contenido de la Resolución N° 0335 del 09/02/2018, emanada de la Dirección Regional Córdoba, por medio de la cual se aprueba el cambio del inmueble para el funcionamiento Operativo y Administrativo de la FUNDACION NIÑOS DEL FUTURO, para el desarrollo del Programa de Protección - Modalidad Externado Media Jornada – para la atención de Niños, Niñas y Adolescentes de 6 a 18 Años, con Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados en Situación de Trabajo Infantil.

Se deja constancia que, al notificado, se le entrega una copia íntegra de la citada Resolución en forma gratuita y se le informa que contra la misma procede Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma.

La persona notificada renuncia a términos de ejecutoria SI NO

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

IRENE DEL CARMEN BUELVAS MACEA
C.C. No. 25.987.351 de Montelibano – Córdoba

Jael Rocío Domínguez Jaramillo
Coordinadora Grupo Jurídico

Renuncio a termino Ejecutoria Irene Buevas M.

Revisó/Aprobó: Jael Rocío Domínguez Jaramillo –Coordinadora Grupo Jurídico.
Elaboró: Carolina Sánchez-Abogada Grupo Jurídico

2320000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Córdoba, hace constar que la Resolución N° 0335 del 9 de febrero de 2018 por medio de la cual se aprueba el cambio del inmueble para el funcionamiento Operativo y Administrativo de la FUNDACION NIÑOS DEL FUTURO, para el desarrollo del Programa de Protección - Modalidad Externado Media Jornada – para la atención de Niños, Niñas y Adolescentes de 6 a 18 Años, con Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados en Situación de Trabajo Infantil, fue notificada de forma personal el día 9 de febrero de 2018 a la Sra. IRENE DEL CARMEN BUELVAS MACEA, en calidad de Representante Legal.

Que por haber renunciado al termino para presentar recursos, la Resolución N° 0335 del 9 de febrero de 2018, se encuentra ejecutoriada desde el 12 de febrero de 2018.

En constancia se firma en Montería a los 12 días del mes de febrero de 2018



JAEI ROCIO DOMINGUEZ JARAMILLO
Coordinadora Grupo Jurídico

Revisó/Aprobó: Jael Rocío Domínguez Jaramillo –Coordinadora Grupo Jurídico.
Elaboró: Carolina Sánchez-Abogada Grupo Jurídico